

Administració Local**2017-04779****Ajuntament de Cunit**

ANUNCIO

Subvención libros texto para el curso escolar 2017-2018

Ayudas individualizadas a familias en situación socioeconómica desfavorecida para la adquisición de libros de texto para el curso escolar 2017-2018

BDNS (Identif.): 349605

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de las subvenciones las familias que cumplan los siguientes requisitos de admisión:

- Tener sus hijos/hijas empadronados en el municipio de Cunit
- Tener hijos e hijas matriculados en cualquiera de los cursos de educación primaria y secundaria obligatoria, durante el curso 2017-2018, en los centros escolares de titularidad pública del municipio de Cunit.
- Tener una renta per cápita neta mensual de mantenimiento no superior a la definida por la Ley de presupuestos de la Generalitat de Catalunya para el ejercicio 2016 en relación con el indicador de renta de suficiencia de Catalunya (569,12 euros mensuales) multiplicada por 1,2 (682,94€)1. Para establecer los límites familiares según la composición de los diversos hogares se utilizará la siguiente fórmula de cálculo:
 - Por cada adulto de más en el hogar: + 0,5 IRSC (284,56€)
 - Por cada menor de más en el hogar: + 0,3 IRSC (170,74€)

Por tanto, la tabla de correspondencias entre rentas familiares máximas por unidad familiar es la siguiente:

| Unidad familiar | Ingresos mensuales |
|-----------------------------|--------------------|
| Un adulto y un menor | 853,68 € |
| Un adulto y dos menores | 1.024,42 € |
| Un adulto y tres menores | 1.195,16 € |
| Dos adultos y un menor | 1.138,24 € |
| Dos adultos y dos menores | 1.308,98 € |
| Dos adultos y tres menores | 1.479,72 € |
| Tres adultos y un menor | 1.422,80 € |
| Tres adultos y dos menores | 1.593,54 € |
| Tres adultos y tres menores | 1.764,28 € |

Se entiende por unidad familiar el conjunto de personas que conviven unidas con el alumno por vínculo de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, incluyendo las personas unidas a los progenitores por matrimonio o análoga relación de afectividad y los hijos y descendientes no comunes, siempre que convivan con la familia y dependan económicamente.

- No percibir ninguna otra ayuda procedente de otras administraciones públicas que cubra totalmente el coste de la actividad o servicio
- Haber cumplido con los requisitos de devolución del material en los plazos establecidos en la correspondiente convocatoria, en caso de haber sido beneficiarios de la subvención durante el curso 2016-2017.

Segundo. Objeto

Ayudas destinadas a la adquisición de libros de texto para las familias de Cunit en situación socioeconómica desfavorecida.

Tercero. Bases reguladoras

Bases generales para el otorgamiento de ayudas individualizadas a familias en situación socioeconómica desfavorecida para la adquisición de libros de texto para el curso escolar 2017-2017.

Las bases se pueden consultar en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona (https://www.diputaciodelatarragona.cat/ebop/index.php?op=anunci&id=5203&ebop_any=2017), en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de Cunit.

Cuarto. Cuantía

El importe de la subvención se corresponderá con el importe por alumno que represente el coste de adquisición de cada lote de libros de texto dentro de los proyectos de reciclaje de cada centro escolar.

El importe global de las ayudas comprendidas en la presente convocatoria para el curso 2017-2018 será de 30.000€ a cargo del programa y de la aplicación presupuestaria 3231 4810000.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes se determinará en la convocatoria correspondiente y en ningún caso podrá exceder de quince días naturales a contar desde la publicación de la aprobación definitiva de las bases y de la convocatoria BOPT.

Las solicitudes se formalizarán mediante la presentación de instancia normalizada con el modelo específico para esta convocatoria, que se adjunta a las bases (anexo 1) acompañadas de la documentación complementaria que se determina en las mismas, en el Registro General de la Corporación municipal.

Sexto. Otros datos

Con la instancia normalizada se ha de acompañar la siguiente documentación:

- a) DNI, NIE o Pasaporte del padre y la madre, o turo/a legal y de los hijos/as. En el supuesto que estos últimos no tengan se presentará el libro de familia.
- b) Datos fiscales y, en su caso, declaración de renta de los miembros de la unidad familiar y el certificado de pensiones y/o ingresos no computables y/u otras ayudas (PIRMI, etc)
- c) En el supuesto de separación o divorcio, convenio regulador y denuncia de incumplimiento si no se percibe. En caso de no existir sentencia por estar en trámite el procedimiento, se aportará testimonio del auto de admisión a trámite de la demanda o cédula de citación. En situaciones administrativas especiales (acogida, etc) se podrá requerir la documentación necesaria que permita valorar convenientemente la situación del niño/a.
- d) Certificado de discapacidad
- e) Carnet vigente de familia numerosa, o familia monoparental, si es el caso.
- f) Declaración responsable de no percibir ni haber solicitado ninguna otra ayuda por el mismo concepto y/o compromiso de desistimiento en el caso de otorgamiento (anexo 2)
- g) Autorización de cesión y tratamiento de datos de carácter personal, que se hará constar en la misma solicitud según modelo normalizado.
- h) Autorización a que el pago de los libros de texto o materiales correspondientes, en el caso del alumnado de ESO adscrito a programas de formación alternativos que no utilicen libros de texto, se haga a las AMPA - anexo 2-

Cunit, 2017-06-05

Jordi Gasulla Sabaté - Secretario de la Corporación